

Fundación 	ACLARACIONES SOLICITUD DE OFERTA	Código FR_101 Versión 01
		Vigente desde 04/10/2018

INVITACIÓN A COTIZAR

N ° 2019-0030

ACLARACIONES N° 1

“Suministro, instalación y puesta en marcha de plataforma Salvaescaleras en la casa de la música del Parque de los Deseos.””

La Fundación EPM por medio del presente documento, pretende dar claridad a las inquietudes y observaciones recibidas con ocasión de la Invitación a Cotizar N° SC 2019-0030; complementando, corrigiendo, adicionando o eliminando la información suministrada en cada uno de los numerales relacionados a continuación.

Pregunta 1.

Si nuestra empresa no tiene este certificado, no podríamos participar? 8.4. Certificación en ISO 9001 Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar mediante el respectivo certificado y/o documento soporte vigente que se encuentran certificados en la norma ISO 9001.

Respuesta 1.

El numeral 8.4 es un requisito habilitante de participación, por lo tanto en caso de no contar con dicho certificado no se podrá habilitar el proponente.

Pregunta 2.

Cordialmente solicitamos saber si existe la probabilidad de realizar nuevamente una visita de campo debido a que el día viernes 12 de Julio se llegó 15 minutos retrasados.

Respuesta 2.

La Fundación EPM atendiendo a sus principios de contratación de igualdad y transparencia, no podrá realizar una nueva visita técnica obligatoria, dado que esta configura un requisito habilitante de participación.

Pregunta 3.

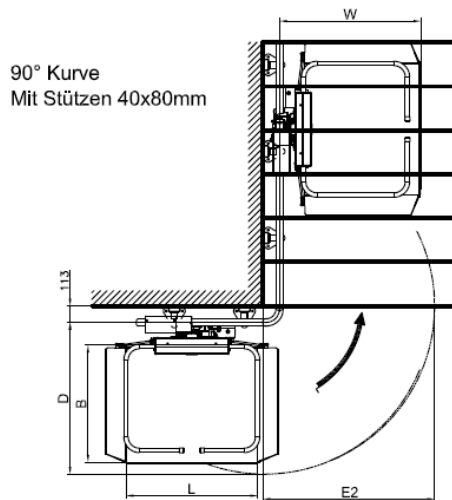
TEKVO SAS, desea confirmar que sea posible tomar dos líneas 110V desde la caja eléctrica ubicada en el cuarto eléctrico situado en el nivel PALCO. Una línea sería para la plataforma del nivel PALCO, y otra línea sería para la plataforma del nivel TERRAZA.

Respuesta 3.

Si es posible. Es importante aclarar que es el contratista quien deberá realizar la instalación de las mismas, con su respectiva protección y su respectivo ML.

Pregunta 4.

TEKVO SAS propone, que de acuerdo a nuestra experiencia y experiencia del fabricante, se apruebe técnicamente que el aterrizaje o parqueo de la plataforma en el piso inferior del nivel PALCO sea a 90° de la escalera tal y como se muestra en la imagen adjunta:



Notas: En la imagen demostrativa la Plataforma está DESPLEGADA, sin embargo, la plataforma se mantendría en el piso superior del nivel PALCO, siempre PLEGADA.

Respuesta 4.

Si es posible, pero solo para el parqueo provisional en el momento en el que el usuario se suba a la plataforma. Se modifica la especificación técnica por medio de la adenda No. 2.

Pregunta 5.

TEKVO SAS, propone que la forma de pago de la entidad para este proyecto sea de la siguiente manera:

- Pago de anticipo del 50% del valor del contrato al momento de la firma del mismo y de Acta de Inicio, debidamente afianzado con la póliza correspondiente de "buen manejo de anticipo " por el valor del 100% de este anticipo
- Pago Contraentrega del 50% del valor del contrato, una vez se haya ejecutado todo lo contratado y realizada la correspondiente Acta De recibo del Proyecto.

Respuesta 5.

La Fundación EPM no realizará anticipos para el presente proceso de contratación, por ello se estipuló una forma de pago por porcentajes sujetos a entregables o avances de la ejecución del contrato, esto se puede validar en el numeral 36 "Forma de pago"

Fundación 	ACLARACIONES SOLICITUD DE OFERTA	Código FR_101 Versión 01
		Vigente desde 04/10/2018

Pregunta 6.

TEKVO SAS plantea la interrogante de que si es requisito obligatorio y excluyente tener el Certificado de ISO 9001. En caso Afirmativo, y en caso de que TEKVO SAS no cuente con este Certificado, como se podría subsanar este requisito.

Respuesta 6.

El numeral 8.4 “Certificación en ISO 9001: Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar mediante el respectivo certificado y/o documento soporte vigente que se encuentran certificados en la norma ISO 9001”, es un requisito habilitante de participación, por lo tanto en caso de no contar con dicho certificado no se podrá habilitar el proponente.

Pregunta 7.

TEKVO SAS, plantea la interrogante de que si es requisito obligatorio y excluyente tener los índices requeridos. En caso Afirmativo, y en caso de que TEKVO SAS no cumpla con estos Índices, como se podría subsanar este requisito.

Respuesta 7.

El numeral 9.1. “Capacidad Financiera”, es un requisito habilitante de participación, por lo tanto en caso de no contar con dicho certificado no se podrá habilitar el proponente.

Pregunta 8.

¿Nuestro Representado internacional cumple las normas internacionales de ISO y CSQ es suficiente para la participación?

Respuesta 8.

El proponente deberá enviar la certificación de calidad ISO 9001 dado que es un requisito habilitante de participación.

Pregunta 9.

La respuesta a las preguntas creo que es para el 16 de julio y no 16 de abril de 2019.

Respuesta 9.

La Fundación por medio de la adenda No. 1 a la INV 2019-0030 modificó el numeral 18. “Comunicación oficial”, fijando como fecha de respuesta el día 18 de julio de 2019.

Pregunta 10.

Las formas de pago propuestas las vemos complejas pues prácticamente estamos financiando el 100% del proyecto, sugerimos que sea así: anticipo del 50% y este se respalda con una póliza al 100% del anticipo, esto es lo más comercial en las contrataciones con el sector público y privado.

Respuesta 10.

La Fundación EPM no realizará anticipos para el presente proceso de contratación, por ello se estipuló una forma de pago por porcentajes sujetos a entregables o avances de la ejecución del contrato, esto se puede validar en el numeral 36 “Forma de pago”.

 Fundación epm [®]	ACLARACIONES SOLICITUD DE OFERTA	Código FR_101 Versión 01
		Vigente desde 04/10/2018

Pregunta 11.

Técnicamente es necesario que al menos una de las plataformas Salvaescaleras tenga una curva a 90% para no obstaculizar el pasillo del área administrativa, las guías de la otra plataforma Salvaescaleras quedara más o menos 200 mm en el pasillo por el tamaño de la plataforma, que sugieren.

Respuesta 11.

La Fundación EPM se encuentra de acuerdo en que se está de acuerdo que una de las salvaescaleras debe tener una curva de 90 grados y que la misma estará separada de la pared 200 mm. Se modifica la especificación técnica por medio de la adenda No. 2.

Atentamente,

Fundación EPM

18 de julio de 2019